



INFORMACIÓN PARA CORTES TESTAMENTARIAS O DE SUCESIONES: Tratamiento del VCF con las Cartas de Administración u otras órdenes judiciales que limitan la autoridad de un Representante Personal

El propósito de este documento es explicar cómo el Fondo de Compensación de Víctimas del 11 de septiembre ("VCF") interpreta y evalúa las limitaciones de las Cartas de Administración para los fines del procesamiento y pago de las reclamaciones ante el VCF.

Bajo la ley que crea el VCF, el VCF provee compensaciones para dos tipos de reclamaciones presentadas en nombre de las víctimas fallecidas. Primero, el VCF otorgará la compensación a base de las lesiones personales al fallecido como resultado de sus condiciones físicas elegibles relacionadas con el 9/11. Segundo, si el fallecido murió como resultado de sus otras condiciones elegibles relacionadas con el 9/11, el VCF también otorgará compensación de muerte por negligencia a la familia y/o beneficiarios del fallecido.

Solamente un Representante Personal autorizado podrá presentar un reclamo ante el VCF a nombre de una víctima fallecida. Si se realiza una compensación sobre la reclamación, el VCF pagará la compensación al Representante Personal autorizado. El representante autorizado deberá distribuir cualquier compensación del VCF de acuerdo con las leyes estatales y las órdenes de cualquier corte aplicable.

Para procesar un reclamo registrado a nombre de un individuo fallecido, la Magistrada Especial primero tiene que "validar" al Representante Personal del fallecido como la persona que tiene la autoridad necesaria para presentar y cobrar el pago de la reclamación. Para validar al Representante Personal, la Magistrada Especial evalúa las Cartas de Administración, las Cartas Testamentarias, las órdenes judiciales u otra documentación similar emitida por un tribunal. Muchas Cartas de Administración y órdenes judiciales contienen limitaciones que afectan la posibilidad del VCF de procesar o hacer pagos de reclamos sobre una reclamación VCF. A continuación se presentan ejemplos de tipos de limitaciones comunes que el VCF ve y los efectos que dichas limitaciones tienen en una reclamación del VCF.

- **Limitaciones relacionadas con la autoridad del Representante Personal para presentar, investigar y/o llegar a un acuerdo sobre cualquier acción o reclamación en nombre del fallecido:** El Congreso designó al VCF para operar como una alternativa a un litigio. Por lo tanto, para poder presentar una reclamación ante el VCF, el Representante Personal tiene que tener autoridad para renunciar al derecho de presentar ciertas acciones civiles en nombre de una sucesión con base en las lesiones del fallecido relacionadas con el 9/11 y/o la muerte. Si hay limitaciones relacionadas con la autoridad del Representante Personal para presentar, investigar y/o llegar a un acuerdo en nombre de un fallecido o de la sucesión del fallecido, el VCF podrá de todos modos aceptar las Cartas de Administración o las órdenes de un tribunal en algunos casos, que se describen a continuación.
 - **Cartas de Administración u orden judicial emitida por un tribunal testamentario o de sucesiones del estado de Nueva York:**
 - El Representante Personal nombrado por el estado de Nueva York tiene autoridad limitada para presentar un reclamo por lesión personal o de muerte por negligencia de parte de una persona fallecida.¹ La limitación del estado de Nueva York permite al

¹ La ley del "September 11th Victims and Families Relief" (aprobada el 21 de mayo de 2002) elimina varias limitaciones de la carta administrativas otorgadas por el tribunal testamentario o de sucesiones del estado de Nueva York. La ley provee que el representante personal nombrado por el tribunal testamentario o de sucesión pueda presentar, perseguir, y comprometer un reclamo aun cuando hayan restricciones en las cartas administrativas. Vea 2002 N.Y. Laws Ch. 73 (S.7356). Específicamente,



- Representante Personal presentar el reclamo por lesión personal o de muerte por negligencia con el VCF aunque no este autorizado a recibir pagos de indemnización hasta que obtenga autorización por el tribunal testamentario o de sucesiones del estado de Nueva York a recibir el pago de indemnización. Esto significa que el VCF procesará el reclamo del lesión personal o de muerte negligente presentado por el Representante Personal que fue nombrado por la corte del estado de Nueva York, pero el VCF no realizará ningún pago a nombre del Representante Personal hasta que el mismo provea documentos revisados que lo autoricen a recibir el pago de indemnización por el VCF.
- **Cartas de Administración u orden judicial emitidas por un tribunal testamentario o de sucesiones fuera del estado de Nueva York:** Si el tribunal que emite las Cartas de Administración u orden judicial está fuera del estado de Nueva York, y las Cartas de Administración o la orden judicial incluyen una limitación que prohíba la presentación, investigación, y/o compromiso de una causa de acción, entonces el VCF no procesará la reclamación - independientemente de si la muerte del fallecido fue causada por una condición elegible - hasta que hayamos recibido las Cartas de Administración revisadas aceptables o una orden judicial que permite al Representante Personal buscar una reclamación con el VCF en nombre del fallecido.
 - **Limitaciones que restringen el monto de los fondos que el Representante Personal puede cobrar en nombre de la sucesión del fallecido:** Si las Cartas de Administración o la orden judicial limita el monto del dinero que el Representante Personal puede cobrar, el VCF generalmente aceptará las Cartas de Administración u orden judicial con el fin de procesar la reclamación, pero no realizará ningún pago en exceso de la limitación específica en dólares, sin una orden judicial adicional. Por ejemplo, si las Cartas de Administración o la orden judicial limita al Representante Personal de cobrar más de \$25,000 y el VCF emite una carta de determinación de la compensación indicando una pérdida total de un pago de \$250,000, el VCF emitirá únicamente un pago de \$25,000 sin una orden judicial adicional. Esta política se aplica independientemente del estado donde el Representante Personal haya sido nombrado e independientemente de la causa de la muerte (en otras palabras, no obstante la sección 11-4.7 del EPTL, esto se aplica incluso si las Cartas de Administración fueron emitidas en Nueva York).
- El VCF realiza el pago directamente al Representante Personal designado de la sucesión de la víctima fallecida, y no revisa ni aprueba los planes de distribución, excepto en circunstancias extraordinarias. Una vez que se haya realizado la determinación de la compensación, el Representante Personal recibirá una comunicación en la que se indica el monto de la compensación del VCF y se informará que el VCF no emitirá el pago total debido a las limitaciones en las Cartas de Administración.
- **Limitaciones que restringen las facultades del Representante Personal para actuaciones específicas:** Si las Cartas de Administración o la orden judicial autoriza al Representante Personal para realizar únicamente acción(es) específica(s) respecto de la sucesión, tales como abrir una cuenta bancaria para la sucesión o vaciar una casilla de almacenamiento propiedad del fallecido, entonces el VCF generalmente no procesará la

la ley que establece, "Notwithstanding any other provision of law to the contrary, or any restrictions set forth in letters relating to any decedent who is a victim of the terrorist attacks on September eleventh, two thousand one, a duly appointed personal representative is authorized to file and prosecute a claim with the fund, and the filing of such a claim for an award from the fund, and the resulting compromise of any cause of action pursuant to the act, shall not violate any restriction on the powers granted to the personal representative relating to the prosecution or compromise of any action, the collection of any settlement, or the enforcement of any judgment." Id. § 4(e)(3), amending N.Y. EST, POWERS & TRUSTS § 11-4.7(e)(3).



reclamación hasta que reciba las Cartas de Administración modificadas o una orden judicial extendiendo las facultades del Representante Personal para dichas actuaciones. Esta política se aplica independientemente del estado donde el Representante Personal haya sido nombrado e independientemente de la causa de la muerte (en otras palabras, no obstante la sección 11-4.7 del EPTL, esto se aplica incluso si las Cartas de Administración fueron emitidas en Nueva York).

- **Órdenes judiciales/Cartas de Administración con tiempo límite:** Si las Cartas de Administración o la orden judicial contienen una fecha de vencimiento, el VCF requerirá las Cartas de Administración revisadas o una orden judicial que amplíe las facultades del Representante Personal para recolectar activos o administrar la sucesión si las cartas o la orden han vencido antes de la emisión del pago de la reclamación. Esta política se aplica independientemente del estado donde el Representante Personal haya sido nombrado e independientemente de la causa de la muerte (en otras palabras, esto se aplica incluso si las Cartas de Administración fueron emitidas en Nueva York).

Cualquier pregunta relacionada con las políticas y procedimientos del VCF podrá ser dirigida a la Línea de Ayuda del VCF al 1-855-885-1555.